

DELEGACION DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA

Código RAE JA01140214

Bulevar Gran Capitan, 6. 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 00. Exts. 17059-17061-17426

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

ECO/2018046863

1 de 4

DECRETO

- Conocida la comunicación presentada por D. Cristobal Palacios de la Fuente, en representación de la **ESCUADERIA VILLACOR**.
- Solicitando la ocupación del espacio público con afectación al Tráfico rodado, para la celebración de la prueba automovilística deportiva, valedera para el Campeonato de Andalucía de Montaña "**28ª SUBIDA A TRASSIERRA**".
- Fecha de celebración: 1 y 2 de diciembre de 2018.

Examinados los documentos aportados por el interesado, entre los que se encuentra la Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio en Córdoba de la Junta de Andalucía y los informes pertinentes de la Jefatura Provincial de Tráfico y de Policía Local, en sentido favorable, siempre que se observe el Plan de Tráfico y demás condiciones que en el mismo se contienen.

La referida actividad deportiva presenta la colaboración del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, atendiendo el interés deportivo y social, especialmente en el ámbito de la promoción e la práctica de la actividad física y de estilos de vida saludable, por lo que se encuentran dentro del artículo segundo, punto nº dos, supuestos de no sujeción de la Ordenanza Fiscal nº 106 (Tasa por prestaciones de servicios y realización de actividades a cargo del Área de Seguridad, Movilidad y Transportes).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía; el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Publicas, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones; la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; demás normas de general y pertinente aplicación; y en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Excm. Sra. Alcaldesa, en virtud del Decreto n.º 8403, de 3 de octubre de 2016, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Autorizar a D. Cristobal Palacios de la Fuente, en representación de la **ESCUADERÍA VILLACOR**, para que, haciendo uso del espacio y viario público, proceda a la celebración de la Prueba automovilística deportiva valedera para el Campeonato de Andalucía de Montaña "**28ª SUBIDA A TRASSIERRA**", los días 1 y 2 de diciembre de 2018, que se desarrollará entre los hitos kilométricos 3,000 de la carretera CO-3402, que une Córdoba y Santa María de Trassierra, y 8,650 de la carretera CV-79.

SEGUNDO.- Deberá dar cumplimiento al siguiente PLAN DE TRÁFICO:

- Para avisar a los usuarios de las vías afectadas, la organización deberá colocar carteles de aviso a los conductores de "Carretera cortada al tráfico rodado a partir del Km. 3,000 por evento deportivo", durante los días y horas afectadas, en las siguientes ubicaciones.-
 - Intersección de Carretera Trassierra a partir de la Glorieta María de Maeztu.

Código Seguro de verificación: /Jyf+oozzvjSgQL2GKH4mZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/4



/Jyf+oozzvjSgQL2GKH4mZg==

DELEGACION DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA

Código RAE JA01140214

Bulevar Gran Capitan, 6. 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 00. Exts. 17059-17061-17426

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

ECO/2018046863

2 de 4

- Carretera de Trassiera con cruce Calle Juan Vacas y Barriada San Rafael de la Albaida.
- Carretera de Trassiera KM 0, en la intersección con la Avenida Rafael Rivas Gómez, lugar que es competencia de Policía Local, que podrá colaborar con la organización en el momento del corte de tráfico, si bien la presencia permanente deberá de asumirla la organización con personal propio durante el tiempo que dure el referido corte.
- La Organización cubrirá con su propio personal, haciendo uso de chalecos de alta visibilidad, aquellos puntos peligrosos, como puedan ser: Intersecciones, acceso a fincas, urbanizaciones, inmuebles, etc., que existan en el recorrido
- En las intersecciones con otras vías que acceden al circuito interurbano, durante el transcurso de la prueba, no se interrumpirá el tráfico, por lo que estas zonas se cubrirán con personal de la organización que avisara de la incidencia e impedirá físicamente el acceso de vehículos al interior del circuito.
- El organizador deberá enviar a la siguiente cuenta de correo del Centro de Gestión de Tráfico del SUROESTE: sevilla@dgt.es, la previsión de los cortes a realizar, enviando para cada uno de ellos la carretera afectada, lugar, fecha y horarios con una antelación previa de la menos cinco días al inicio del evento. Esta comunicación será hecha utilizando el formulario normalizado de la DGT que podrá descargarse en la siguiente dirección de la página web.-

<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/autorizaciones-especiales-de-circulacion/autorizaciones-especiales/regulacion-traffic-eventos-deportivos.shtml>.

- El día o días de celebración del evento, cuando se vayan a materializar cada uno de los cortes de carreteras, el responsable de Seguridad Vial del evento deberá comunicar en el momento del inicio de la ejecución del corte al CGT del SUROESTE, en el teléfono (954230660) así como también a la finalización del mismo.
- Con tiempo suficiente se debe informar a todos los vecinos de las viviendas que afecta la realización de la prueba deportiva, señalizando las zonas de salidas de fincas (cerramientos con cintas) y lugares peligrosos antes del cierre de los tramos con personal de la organización.
- En las intersecciones con otras vías que acceden al circuito interurbano, durante el transcurso de la prueba, no se interrumpirá el tráfico, por lo que estas zonas se cubrirán con personal de la organización que avisara de la incidencia e impedirá físicamente el acceso de vehículos al interior del circuito.
- **No se iniciará la competición hasta comprobar que se hayan cubierto con personal suficiente (tanto por miembros de cuerpos de seguridad como colaboradores) las intersecciones y accesos al circuito.**

TERCERO.- La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- Las fechas, horarios y recorridos deberán ajustarse a los autorizados, quedando prohibida su modificación sin previa autorización de las Administraciones afectadas.
- No se permitirá, en ningún punto intermedio del recorrido de la prueba, la incorporación a la misma de grupo alguno de corredores.

Código Seguro de verificación: /Jyf+oozzvjSgQL2GKH4mZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/4



/Jyf+oozzvjSgQL2GKH4mZg==

DELEGACION DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA

Código RAE JA01140214

Bulevar Gran Capitan, 6. 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 00. Exts. 17059-17061-17426

autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

ECO/2018046863

3 de 4

- Será responsable de la seguridad del circuito, por lo que deberá colocar cuantas indicaciones estimen necesarias, así como, disponer de colaboradores, en número suficiente, mayores de 18 años, con carnet de conducir y provistos de chalecos reflectantes y señales de STOP manuales, en todos los puntos peligrosos, como pueden ser intersecciones y accesos a fincas, urbanizaciones, inmuebles, etc., que se contienen en el CUERPO del presente DECRETO a fin de evitar que puedan acceder vehículos durante el tiempo que dure la actividad.
- Dichos colaboradores deberán ser instruidos por los responsables de la Organización de sus funciones en los Puntos que se les asignen, de conformidad con las indicaciones de los Agentes de Seguridad.
- Asimismo deberán colocar, con antelación suficiente a los días previstos, carteles información sobre la celebración de la prueba, en los que se indicará el horario de cierre y apertura de las vías, itinerarios alternativos en su caso, así como información a los propietarios de las casas y fincas que quedan afectados por el corte de las carreteras por donde va a discurrir la prueba.
- Igualmente deberán informar a los propietarios de las edificaciones afectadas por el corte de las carreteras por las que discurra la prueba, señalizando mediante cintas el cerramiento de las zonas de salidas de las fincas y lugares peligrosos, antes del cierre de los tramos con personal de la organización.
- Observarán las normas generales establecidas en el Reglamento General de Circulación y los requisitos y aportación de medios que se indican en el anexo II del Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, especialmente las contenidas en el art. 17, así como en el resto de normativa invocada al inicio del presente Decreto.
- Dispondrá, durante la celebración de la actividad, de la presencia permanente y obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario.
- Queda terminantemente prohibido pintar en el pavimento así como utilizar ningún elemento de la carretera para la colocación de anuncios, bien sean pintados directamente o superpuestos.
- La prohibición anterior, se entiende extendida a la zona de influencia de la carretera, es decir, a 25 m de cada lado de ella, contados a partir de la arista exterior de su explanación.
- Las señales de orientación que fuese preciso pintar deberán ser realizadas con lechada de cal u otro producto susceptible de ser borrado rápidamente, debiendo eliminarse las mismas inmediatamente después de pasar la caravana.
- Las sanciones a que hubiera lugar y los gastos que origine el retirar y borrar anuncios publicitarios correrán a cargo de la entidad organizadora, y subsidiariamente, en su caso, al anunciantes.
- Deberán arrojar los residuos en recipientes habilitados por la organización a tal efecto, quedando esta obligada a su retirada y depósito en el lugar adecuado.
- Se recomienda no penetrar en terrenos de titularidad privada sin autorización de esta.
- La efectividad de la autorización queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos.
- Se prohíbe arrojar publicidad de cualquier clase.

Código Seguro de verificación: /Jyf+oozzvjSgL2GKH4mZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/4



/Jyf+oozzvjSgL2GKH4mZg==

DELEGACION DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA

Código RAEL JA01140214
Bulevar Gran Capitan, 6. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 00. Exts. 17059-17061-17426
autorizaciones.viapublica@ayuncordoba.es

ECO/2018046863

4 de 4

- Queda prohibido expresamente el desarrollo de actividades paralelas tales como barras de expedición de bebidas y/o productos de consumo, con excepción de las de avituallamiento normales en este tipo de actividades.
- **Deberán cumplir con todas las condiciones indicadas en la resolución emitida por el Delegado Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 04 de octubre de 2018.**

La presente autorización se otorga sobre la base de ser ciertos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. La efectividad de la misma queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos en la presente Resolución.

CUARTO.- Hacer constar que esta autorización solo exime de la responsabilidad administrativa que pudiera derivarse de la aplicación del procedimiento sancionador por infracción de la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial frente al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, pero no frente a terceros u otras administraciones.

La presente autorización se otorga en precario, la cual podría ser revocada o suspendida por la Administración Pública concedente por razones de interés público o la concurrencia de actividades de interés prevalente. Art. 92.4 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Será exclusiva de los interesados la responsabilidad civil y/o penal en que pudieran incurrir con ocasión de la utilización de la misma.

La presente no prejuzga la existencia de altas, declaraciones, permisos, licencias o autorizaciones, cuya competencia sea de diferente órgano municipal, o de otras administraciones (altas fiscales, de seguridad social, de sanidad, etc.).

QUINTO.- Dar traslado del presente Decreto al interesado, con expresión de los recursos que procedan, así como a Policía Local y demás Organismos e Instituciones pertinentes, para su conocimiento y efectos.

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.
(firma electrónica)**

Código Seguro de verificación: /Jyf+oozzvjSgL2GKH4mZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública	FECHA	15/11/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /Jyf+oozzvjSgL2GKH4mZg==	PÁGINA	4/4



/Jyf+oozzvjSgL2GKH4mZg==